

CONCON, 13 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 0867 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- h) Ley N°21.109 Asistentes de la Educación.
- i) Decreto Registrado N°1074 de fecha 22/03/2023 que ratifica el Contrato de Trabajo de doña ESTEFANÍA CRISTINA GARCÍA RUZ desde el 06/03/2023 hasta el 31/12/2023.
- j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°135.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en el artículo 201 del Código del Trabajo.
- 2. Que, la funcionaria goza de fuero maternal, según consta de los antecedentes médicos entregados con fecha 02/08/2023;
- 3. Que, si bien no existe necesidad de mantener a la Asistente de la Educación en funciones de Asistente de Aula SEP en el Establecimiento Educacional Escuela Puente Colmo, desde el 01/01/2024, se configura la necesidad de respetar el beneficio de fuero maternal.

DECRETO

- 1. **RATIFIQUESE** Prórroga Contrato de Trabajo de la Asistente de Aula SEP, doña **ESTEFANÍA CRISTINA GARCÍA RUZ, RUT** [REDACTED] en virtud del Art. 201 del Código del Trabajo, desde el 01/01/2024 hasta el 21/05/2025.
- 2. **RATIFIQUESE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha [REDACTED] a doña **ESTEFANÍA CRISTINA GARCÍA RUZ, RUT** [REDACTED] donde se prorroga la relación laboral en virtud del fuero maternal, a contar del 01/01/2024.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto al subtítulo 21-03 del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
- 4. **NOTIFIQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]
- 5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA BODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (037)
- Interesado(a)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	13 MAR 2024	

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.